

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN-CIVIL FAMILIA LABORAL
M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO ALVARADO
DEMANDADO: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
RADICACIÓN: 41001 31 05 001 2020 00421 01
ASUNTO: AUTO RECONOCE PERSONERÍA

Neiva, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al poder especial conferido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, Ernesto Cárdenas Vega identificado con cedula de la ciudadanía No. 7.728.323 de Neiva (H), quien fue nombrado mediante Resolución No. P1423 de 01 de junio de 2023, a la abogada Camila Eugenia Alfonso Cuellar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.259.216 de Neiva (H) y tarjeta profesional No. 296188 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispondrá el respectivo reconocimiento de personería y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. que consagra que “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, (...); se tendrá por revocado el poder conferido a GHILMAR ARIZA PERDOMO

Por lo anterior, el suscrito Magistrado Sustanciador, DISPONE:

1. **TENER POR REVOCADO** el poder conferido a GHILMAR ARIZA PERDOMO por parte de la demandada UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la abogada CAMILA EUGENIA ALFONSO CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.259.216 de Neiva (H) y tarjeta profesional No. 296.188 del C.S de la J, para actuar como apoderada judicial de la parte demandada UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ
Magistrado

Edgar Robles Ramirez

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Decision Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **338a2c231507ef816e1db61e1384ea39d712a566f4f929e63e38980ec67b32cd**

Documento generado en 21/02/2024 03:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>